



Normas

y código de ética para alumnos del
Colegio Activo México, A. C.

2025-2026

Puebla, Puebla marzo de 2025

I. Observancia.

- 1.1.- Las Normas y Código de Ética para los Alumnos del Colegio Activo México AC rigen las relaciones interpersonales, la convivencia y contemplan el nivel de cumplimiento que le permitirá a los alumnos, maestros y padres de familia cumplir con sus objetivos.

II. Asistencia y Puntualidad.

- 2.1.- Los alumnos deberán asistir a clases, con 10 minutos de anticipación.
- 2.2.- El toque de inicio se realizará a las 7:09 para pasar al salón y las clases comenzarán en punto de las 7:10 el alumno que llegue después de éste, se le registrará el retardo y al acumular tres retardos será suspendido 1 día.
- 2.3.- Al término del horario de clases el padre de familia deberá recoger a su hijo (a), teniendo una tolerancia 30 minutos en el cual el colegio se hace responsable del cuidado de su hijo (a).
- 2.4.- El alumno deberá cumplir con el 80% de asistencias como mínimo para tener derecho a la calificación.
- 2.5.- En caso de incurrir en inasistencia, los padres o tutores deberán comunicarlo inmediatamente vía telefónica al colegio.
- 2.6.- Después de una inasistencia al reingreso el alumno deberá justificar por escrito el motivo de los días de inasistencia, para cumplir con los pendientes académicos, aunque contarán para lo especificado en el punto 2.4.
- 2.7.- La justificación de una inasistencia será solo por cuestiones relativas a la salud por escrito mediante certificado médico o por causas familiares en que la importancia del suceso lo amerite.

- 2.8.- En caso de que el alumno esté recibiendo tratamiento médico, es responsabilidad de los padres suministrar dichos medicamentos, así como informar por escrito al director anexando la receta médica.

- 2.9.- Si durante su estancia en el colegio el alumno manifiesta malestar o presenta síntomas de alguna enfermedad que le impidan continuar con sus actividades, se pedirá a los padres que de manera inmediata recojan al alumno para evitarle situaciones incómodas y molestias innecesarias.

- 2.10.- En caso de que el padre detecte que el alumno padece alguna enfermedad, será prioridad que se quede en casa en observación, para prever situaciones que afecten a la salud del alumno y de sus compañeros.

- 2.11.- En el horario de clases y actividades escolares el alumno deberá portar en su credencial escolar.

III. Uniforme.

- 3.1.- El uniforme se conviene para lograr una imagen de grupo, lograr la identificación de los alumnos con su colegio, el ahorro y comodidad en la organización familiar.
- 3.2.- El uso del uniforme es obligatorio para todos los niveles (primaria secundaria y bachillerato) y se portará durante todo el ciclo escolar.
- 3.3.- Respetar el calendario de uso del uniforme, este puede ser de diario, deportivo o formal.
- 3.4.- Habrá actividades que ocasionalmente requieran uniforme formal.
- 3.5.- Todos los alumnos deberán portar el uniforme con decoro, lo que incluye en los varones cabello corto con contorno definido que mantenga cuello, frente y orejas despejadas y las mujeres deberán traer cabello recogido, no se permite utilizar gorros, maquillaje, aretes colgantes, y

barniz de uñas, tacones y/o zapatos de plataforma, de lo contrario la dirección podrá proceder con una amonestación verbal o escrita y/o hasta la suspensión temporal del alumno.

- 3.6.- La institución tendrá el derecho de regresar al alumno que no cumpla con el uniforme, previo aviso a casa para tomar las medidas necesarias.
- 3.7.- Por seguridad en todas las excursiones en donde los alumnos deban de estar cómodos deberán de portar sin excusa ni pretexto el uniforme deportivo para facilitar la identificación del grupo.
- 3.8.- El uniforme de diario consta de: de jeans de mezclilla tono azul oscuro (índigo) en *monocromo (color parejo)* o *stoned wash*, corte clásico, **conservador** sin bolsas extras a lo largo de las piernas, sin aplicaciones bordadas o estampadas, **sin presentar roturas**, que no esté deshilachado o deslavado (bleach), que cubra perfectamente la cintura y los tobillos (no a la cadera y/o pesquero) **zapato tenis negro** de suela cómoda anti derrapante, amplia y segura **no de plataforma** que se asegure con cabetes (agujetas), playera gris tipo polo con logotipo del colegio, calcetas oscuras, chamarra azul marino con logotipo del colegio.
- 3.9.- El uniforme deportivo consta de pantalón y chamarra deportiva azul marino con logotipo bordado del colegio y playera gris tipo polo con logotipo del colegio **zapato tenis blanco** de suela cómoda anti derrapante, amplia y segura **no de plataforma** que se asegure con cabetes o agujetas.
- 3.10.- Se informará oportunamente las características y costos del uniforme formal.
- 3.11.- Queda prohibido asistir a clases con licras, minifaldas, zapatos de plataforma, zapatos tenis sin agujetas

IV. Disciplina.

- 4.1.- Todos los alumnos tienen el derecho y la obligación de convivir de manera cordial y respetuosa con sus compañeros, profesores, personal administrativo y de servicio, padres de familia y demás personas dentro de la institución de manera física dentro y fuera del colegio y de manera virtual en las redes sociales (consultar el manual de [convivencia escolar](#)).
- 4.2.- Los alumnos deberán comportarse de manera respetuosa, se aceptan actitudes y formas de convivencia que no vayan en contra de la moral, buenas costumbres o atenten contra terceros.
- 4.3.- Los alumnos deberán emplear para todos los miembros de la comunidad escolar formas y vocabulario adecuadas y respetuosas.
- 4.4.- No se tolerarán actitudes de acoso.
- 4.5.- Los alumnos y sus padres son responsables de los desperfectos materiales que ocasione en el patrimonio de la institución, solventando los gastos que la (s) reparación (es) del daño ocasione.
- 4.6.- Queda prohibido traer al colegio juguetes y objetos de valor.
- 4.7.- Queda prohibido introducir a las instalaciones escolares todo tipo objetos o sustancias que atenten contra la salud y moral.
- 4.8.- Queda prohibido el uso inadecuado e imprudente de teléfonos celulares, auriculares y bocinas.
- 4.9.- Los alumnos sólo podrán tomar alimentos en los lugares autorizados, evitando hacerlo en oficinas, aulas y laboratorios.
- 4.10.- Todos los alumnos tienen prohibido salir del colegio sin autorización expresa de los padres

y/o de la dirección.

- 4.11.- Todo alumno que sea reportado por un maestro, tendrá la obligación de dirigirse a la dirección del nivel para recibir el correcto seguimiento de su actitud ante sus deberes escolares.
- 4.12.- Los alumnos deberán mostrar ante el maestro o autoridad educativa una actitud de atención y respeto cuando se interactúe con ellos dentro y fuera del salón de clases.
- 4.13.- Todos los alumnos deberán mostrar una actitud proactiva y altamente reflexiva ante los simulacros de evacuación, campañas, ceremonias y eventos cívicos.
- 4.14.- El alumno que provoque o participe en riñas de palabra u obra, será amonestado en forma verbal o escrita, y se podrá hacer acreedor a una suspensión temporal o definitiva.
- 4.15.- Respetar el horario de clases talleres y actividades escolares acatando lo que dice el punto 2.2 y 2.3.
- 4.16.- La suspensión total o definitiva sólo podrá ser decretada por la dirección de nivel o dirección general.
- 4.17.- La expedición de la carta de buena conducta será procedente si el solicitante tiene como 8 como promedio mínimo en conducta, cumpliendo la sección III y IV de este reglamento.
- 4.18.- Están prohibidas las relaciones de noviazgo.
- 4.19.- Es responsabilidad de los padres de familia revisar la mochila del alumno para verificar que se mantengan al 100% las condiciones establecidas en el presente reglamento, y verificar el uso y estado de sus útiles escolares.
- 4.20.- Con la finalidad de detectar, identificar canalizar y erradicar las acciones que en las relaciones de los alumnos se puedan considerarse como **acoso**,

los alumnos y padres de familia deberán facilitar las acciones del comité de convivencia escolar.

V. Académicos.

- 5.1.- Los padres de familia deberán entregar la documentación oficial que acredite la identidad del alumno, así como sus antecedentes escolares a la oficina de control escolar en los plazos marcados por la institución y/o la Secretaría de Educación Pública del Estado, en caso de no contar con dicho sustento, el alumno será dado de baja. El colegio no acepta alumnos en calidad de oyente.
- 5.2.- Es obligación del alumno entregar los reportes disciplinarios, circulares y boletines informativos y reportes de calificaciones a sus padres o tutores y devolverlos a la institución en el plazo establecido.
- 5.3.- Los alumnos y padres de familia deberán estar al pendiente de los criterios de acreditación de sus materias y permanencia, tomando en cuenta que estos difieren dependiendo el nivel escolar.

En **primaria** el alumno causará baja automáticamente al llevar promedio reprobatorio en las asignaturas de español o matemáticas en 2 periodos.

En **secundaria** el alumno causará baja automáticamente al llevar promedio reprobatorio en más del 50% de asignaturas en 2 periodos.

En **secundaria** el alumno que repruebe alguna asignatura al final del ciclo escolar tendrá que asistir a los cursos de regularización oficiales.

En **bachillerato** el alumno causará baja automáticamente al llevar promedio reprobatorio en más del 50% de asignaturas en 2 unidades.

En **bachillerato** si el promedio de las 3 unidades es de 6 (seis) y la calificación del tercer momento es reprobatoria el alumno deberá presentar examen extraordinario.

En **bachillerato** la calificación máxima en examen extraordinario es de 7 (siete) y en examen a título de suficiencia es de 6 (seis).

- 5.4.- El padre o tutor, tiene la obligación y el derecho de asistir a la dirección del nivel cuando le sea solicitado o cuando lo crea necesario para informarse respecto a la situación académica de su hijo.

VI. Valores Morales.

- 6.1.- Es deber de los padres dar una estructura moral en casa que habrá de reforzarse con su ejemplo en el correcto desarrollo de su vida cotidiana mostrando congruencia en el pensar, el sentir y el actuar. La obediencia, el respeto, la honestidad y la responsabilidad, entre otros habrán de inculcarse en el seno del hogar, el colegio contribuirá en el desarrollo de los mismos.
- 6.2.- La formación espiritual y/o religiosa es labor exclusiva de los padres y de la familia. El colegio solo promoverá el respeto ideológico que profesen sus alumnos.

VII. Económicos.

- 7.1.- Las cuotas que se deben pagar por alumno cada ciclo escolar son:

Una inscripción anual (incluye: cuota SEP, cuota supervisión, uso de la plataforma escolar, prima de seguro escolar, cuaderno de tareas y credencial).

Una anualidad o un plan de 10, 11 o 12 colegiaturas seriadas.

Pueden existir cuotas extraordinarias y tramites

especiales ante control escolar.

- 7.2.- Las cuotas se pueden pagar en la caja del colegio, en sucursal bancaria o mediante transferencia electrónica de fondos esto con la finalidad de ampliar los lugares y horarios, se dará preferencia al banco para contribuir a la seguridad de las personas que asisten al colegio, al no manejar valores.

Esté pendiente de los días hábiles bancarios para realizar su pago ya que esto no será causa para solicitar el descuento o eliminación del recargo aceptando los cargos que por diferencia de tiempos se apliquen.

- 7.3.- Los importes de la colegiatura varían de acuerdo con la oportunidad con que se realice el pago:

- a) Puntual: la fecha límite es día 5 del mes que se está pagando, así usted paga el importe normal de colegiatura, ej. agosto pagado del 1 al 5 de agosto.
- b) Vencido: cada día 6 y hasta por 5 veces se cargará un 5 % del importe de la colegiatura normal, ej. agosto pagado del 6 de agosto al 5 de septiembre y así sucesivamente.

- 7.4.- Derogado.

- 7.5.- Las formas de pago aceptadas son efectivo, cheque, tarjetas de débito y crédito (excepto American Express), depósito bancario, transferencia electrónica de fondos (TEF) o sistema de pagos electrónicos interbancarios (SPEI). Si realiza depósito bancario o transferencia electrónica de fondos (TEF o SPEI) deberá incluir la matrícula del alumno como referencia del pago e informarnos a través de una llamada telefónica o de un correo electrónico, en todos los casos y de cualquier forma de pago es necesario que conserve sus comprobantes para cualquier aclaración futura.

- 7.6.- Las colegiaturas deberán pagarse en orden consecutivo por lo que sus pagos se aplicarán al saldo más antiguo de su estado de cuenta.
- 7.7.- Las cuotas de colegiaturas son el único sustento de los colegios particulares la acumulación de tres colegiaturas vencidas ocasionará la baja definitiva del alumno sin responsabilidad alguna para el colegio.
- 7.8.- Solo a los alumnos que estén al corriente en sus cuotas se les podrá emitir constancias de no adeudo, previa solicitud.
- 7.9.- Solo se podrán expedir constancias de estudio a los alumnos que no tengan adeudos en el pago de sus colegiaturas.

VIII. Seguro Escolar.

- 8.1.- La dirección del colegio se obliga a contratar un seguro de accidentes escolares para todos sus alumnos inscritos.
- 8.2.- En caso de accidente se requerirá de manera urgente la presencia los padres para tomar las decisiones importantes y con suficiente oportunidad.
- 8.3.- Considerando que este seguro responde únicamente en casos de accidente no aplicará a lo que se derive por infringir lo que se menciona en los puntos 2.8, 2.9, 4.9, 4.13 y 4.14 de este reglamento, asumiendo la responsabilidad en estos casos el infractor.
- 8.4.- La suma asegurada contratada para el presente ciclo escolar por concepto de reembolso de gastos médicos por accidentes escolares es de \$ 35,000.00, el colegio deberá vigilar el que se mantengan las condiciones y se apliquen las acciones necesarias para un ambiente seguro y a responder oportunamente con la preparación la documentación necesaria para canalizar la atención médica por medio de la aseguradora.

En caso de que la suma asegurada sea rebasada, el padre de familia asumirá el excedente.

IX. Casilleros

- 9.1.- El servicio de casilleros brinda seguridad y comodidad al alumno para poder almacenar sus útiles, uniformes y materiales necesarios en las actividades escolares.
- 9.2.- La renta de los casilleros es voluntaria y comprende un ciclo escolar teniendo que desocuparlo y devolver la llave, a más tardar el viernes 27 de junio de 2025 para darles mantenimiento.
- 9.3.- Es responsabilidad del alumno titular el hacer un uso correcto y prudente del mismo, cuidarlo y mantenerlo en buenas condiciones, limpio y en orden.
- 9.4.- El alumno, podrá decorar y adecuar el interior de su casillero siempre y cuando no afecte su estructura y acabado y deberá abstenerse de cualquier decoración o distintivo exterior.
- 9.5.- Queda prohibido almacenar material perecedero, inflamable y todo tipo de objetos prohibidos a los que se hace referencia en el punto 4.6.
- 9.6.- Cada alumno es responsable de hacer uso correcto de la llave de su casillero.
- 9.7.- En caso de extravío de la llave, el colegio tendrá la posibilidad de poder vender un duplicado.

X. Del Correo Electrónico institucional

- 10.1.- El Colegio Activo México, A. C. proporciona a cada alumno una cuenta institucional de correo electrónico identificada por un usuario.

10.2.- El usuario está conformado con el o los nombre(s) del alumno, punto, apellido paterno o apellido materno a solicitud del tutor, está ligado a una contraseña que es de uso exclusivo del usuario.

10.3.- El dominio es **@activomexico.com.mx** y se administra y hospeda en los servidores de Google, da acceso a las herramientas de Google Workspace®.

10.4.- El correo electrónico institucional es un medio de comunicación oficial, seguro y formal para intercambiar información educativa y administrativa a través de correos electrónicos, encuestas, herramientas, etc.

10.5.- La información que se intercambia tiene carácter **confidencial** y está regida por nuestro **aviso de privacidad**. El mal uso de las cuentas de manera personal, así como transferirlas a terceros será sancionado de acuerdo a la gravedad ya que vulnera la seguridad.

10.6.- La difusión de información de parte del colegio de manera general no solicitará una confirmación o acuse de recibido de parte del alumno o padre de familia para considerarse como enterado.

10.7.- En caso de así requerirlo, el acuse de recibo mediante la aceptación expresa del padre, madre o tutor por medio del correo electrónico tiene el valor de la firma autógrafa.

10.8.- La cuenta de correo electrónico está asociada a las herramientas de la Google Workspace®, Gmail®, Calendar®, Drive®, Classroom®, Meet®, etc. y las que se agreguen con posterioridad, se utilizan mediante un previo inicio de sesión ingresando usuario y contraseña, por lo que es responsabilidad del titular de la cuenta el uso que se le dé a las mismas.

10.9.- El uso del correo institucional para menores de

edad requiere del consentimiento del padre, madre o tutor, este se encuentra disponible en <https://docs.google.com/document/d/1PboPpTnj1eHEOJiOibtsHLWFex5GxadD6tFrFew1nQc/edit?usp=sharing>, mismo que debe ser impreso, leído, llenado, firmado de aceptación, escaneado y devuelto a contacto@activomexico.com.mx. Esta cuenta podrá y deberá ser supervisada o monitoreada por el padre, madre o tutor para asegurarse del correcto uso.

10.10.- Derogado

10.11.- Existe la figura de Tutor dentro de la plataforma de aprendizaje, esta brinda funciones exclusivas de supervisión y monitoreo del comportamiento académico del alumno, el uso **activo** de la cuenta de alumno es exclusivo para los alumnos, por lo que, únicamente, para los casos en que así se requiera, los padres o tutores podrán hacer uso **pasivo** de las cuentas de alumnos.

XI.- De la educación a distancia

11.1.- La educación a distancia es la modalidad de enseñanza que se desarrolla total o parcialmente en un ambiente virtual a través tecnologías de comunicación, que permiten la interacción, aunque el profesor y el estudiante no estén en un mismo entorno físico.

11.2.- La educación a distancia es la alternativa idónea ante la imposibilidad de impartir clases presenciales y dependiendo de la actividad de aprendizaje se requiere que la interacción del profesor y alumno sea sincrónica o asincrónica.

11.3.- Las actividades sincrónicas implican el uso de una herramienta de comunicación en tiempo real, facilitando la explicación y clarificación de conceptos y procesos, resolución de dudas, retroalimentación, actividades que requieran la coordinación e interacción, etc.

11.4.- Las actividades asincrónicas están enfocadas al

trabajo individual, como lecturas de comprensión, investigación, experimentación, síntesis, análisis, elaboración de evidencias, etc. Éstas tienen una fecha y hora de entrega o respuesta y el alumno es responsable de administrar los tiempos para atender dichas actividades de manera satisfactoria.

11.5.- La interacción se ejecuta de manera segura a través de las cuentas institucionales de alumnos y profesores, por lo tanto, el alumno y el padre o tutor deberán configurar en sus dispositivos electrónicos personales las apps de Google Workspace© para estar pendientes y tener un buen nivel de cumplimiento académico del alumno.

11.6.- Para tener derecho a calificación en cada asignatura y/o disciplina, es necesario mantener una asistencia regular de al menos el 80%. Por lo anterior, es importante participar en todas las actividades de aprendizaje, tanto sincrónicas como asincrónicas.

11.7.- La proporción de tiempos de clase sincrónicas con las asincrónicas, varían de acuerdo a las actividades de aprendizaje planeadas para cada asignatura y/o disciplina.

11.8.- En la video llamada será necesario mantener en todo momento la cámara encendida y el micrófono apagado cuando el interlocutor esté hablando, el micrófono solo se encenderá en caso de participar.

11.9.- El profesor ejecutará en distintos tiempos de la clase síncrona a través de la video llamada, un registro de asistencia, por lo cual es conveniente ingresar y participar activamente el tiempo efectivo de la misma.

11.10.- Los profesores dispondrán de un horario específico de clase para interactuar de manera síncrona y/o asíncrona para que el alumno pueda atender a una clase a la vez.

11.11.- Únicamente los profesores y directores están facultados para crear sesiones de video conferencias.

11.12.- Derogado.

12.- Transitorios

12.1.- Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la dirección del colegio.

XIII.- De la App Activo México

13.1.- El colegio pone a su disposición una App de comunicación e información que está disponible para Android© en la Play Store© y a solicitud para IOs©.

13.2.- Esta App no sustituye al correo electrónico institucional ni otras plataformas.

13.3.- Es una herramienta de comunicación e interacción entre alumnos y maestros, por lo que la comunicación debe ser exclusivamente para actividades académicas y debe prevalecer la cordialidad y respeto.

13.4.- Lleva un registro de acciones positivas que los docentes pueden ir asignando con base a tu desempeño como estudiante.

Atentamente

Colegio Activo México, A. C
¡Seremos Mejor Cada Día!

Puebla, Puebla marzo de 2025